

# Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Telef.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 2

Miércoles, 3 de Enero de 2007

## SUMARIO

### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila ..... 1 a 4

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León ..... 4 a 8

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila ..... 8 y 9

Diversos Ayuntamientos ..... 9 a 15

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia ..... 15 y 16

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 5.642/06

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a CARO-ROCA, C.B. cuyo último domicilio conocido fue en calle Segovia, 21, de ÁVILA, la Resolución de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A inicial, del expediente nº 050020060004608.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Oficina de extranjeros), Hornos Caleros, 1.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-



Administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 19 de diciembre de 2006.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

---

Número 5.641/06

## **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

OFICINA DE EXTRANJEROS

### **EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a COSMIN ANTONESCU cuyo último domicilio conocido fue en calle García del Real, 44, de LAS NAVAS DEL MARQUÉS (Ávila), la Resolución de Modificación de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A inicial, del expediente nº 050020060000305.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Oficina de extranjeros), Hornos Caleros, 1.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso adminis-

trativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 19 de diciembre de 2006.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

---

Número 5.640/06

## **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

OFICINA DE EXTRANJEROS

### **EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a CONSTANTIN MIHAIL MACREA, cuyo último domicilio conocido fue en C/ Sevilla, 15 de LANZAHITA (Ávila), la Resolución y Tasas del expediente y nº 050020060003721, de Autorización de Residencia Temporal y Trabajo 1 renovación.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Oficina de extranjeros), Hornos Caleros, 1.



Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, 19 de diciembre de 2006.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 5.639/06

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a ABDELKHALLED AGZANNAY, cuyo último domicilio conocido fue en C/ Nuncio, 8, de ALCORCON (Madrid), la Resolución del expediente y nº 050020060002711, de Autorización de Residencia Temporal y Trabajo 2 renovación.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Oficina de extranjeros), Hornos Caleros, 1.

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, 19 de diciembre de 2006.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 5.638/06

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a AFSA BUILDING, S.L. cuyo último domicilio conocido fue en calle Lezo, 7 Bajo I, de MADRID, la Resolución de Archivo de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A inicial, de los expedientes nº 050020060003394, 3395 y 3396.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Oficina de extranjeros), Hornos Caleros, 1.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento



Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 19 de diciembre de 2006.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 5.637/06

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a ALONSO BENEDICTO PRADO AREVALO, cuyo último domicilio conocido fue en calle Luis Domingo, 7, de MADRID, la Resolución del expediente y nº 050020060003611, de Autorización de Residencia Temporal y Trabajo 1 renovación.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Oficina de extranjeros), Hornos Caleros, 1.

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, 19 de diciembre de 2006.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 5.295/06

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DEL VICECONSEJERO DE ECONOMÍA POR LA QUE SE OTORGA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA AL PARQUE EÓLICO. "CABEZA MESA" PROMOVIDO POR: GENERACIONES ESPECIALES I, S.L. (GENESA), EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE SAN JUAN DEL OLMO, VADILLO DE LA SIERRA, AMAVIDA Y MUÑANA, TODOS ELLOS EN LA PROVINCIA DE ÁVILA

### ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Con fecha 31 de julio de 2000 se solicitó por SINA E. Energía y Medio Ambiente S.A. la autorización administrativa del parque eólico denominado "Cabeza Mesa" conforme a lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto 189/1977, una vez superada la fase de competencia de proyectos prevista en el artículo octavo del Decreto 189/1977, una vez superada la fase de competencia de proyectos prevista en el artículo sexto del decreto citado Actualmente la titularidad y tramitación de este expediente es asumida por Generaciones Especiales I, S.L.

2.- El proyecto se sometió a información pública en el B.O. de la provincia de Ávila, de fecha 26 de agosto de 2000, y en el B.O.CyL de 31 de agosto de 2000, a efectos de autorización administrativa y de evaluación de impacto ambiental.

3.- Mediante Resolución de 15 de enero de 2001 de la Delegación Territorial de la junta de Castilla y León en Ávila, publicada en el B.O.CyL de 31 de enero de 2001 se hizo pública la Declaración de impacto ambiental de evaluación simplificada sobre el proyecto del parque eólico "Cabeza Mesa".

4.- Con fecha 21 de marzo de 2001, como consecuencia de discrepancias sobre la capacidad de conexión de diversos parques eólicos en las subestaciones de: Lastras del Pozo (Segovia) y Santo Tomás (Ávila), se puso de manifiesto la falta de capacidad



para la evacuación de la energía de diversos parques que se encontraban en fase de tramitación para la autorización administrativa, entre ellos el de "Cabeza Mesa". Este aspecto ha sido superado, al preverse la ampliación de la Subestación de Lastras del Pozo.

5.- Con fecha 21 de julio de 2006 se resuelve por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en Ávila la modificación del modelo y ubicación de los aerogeneradores contempladas en la Declaración de impacto ambiental aprobada por Resolución de 15 de enero de 2001, autorizándose a sustituir los 28 aerogeneradores de 850 kW de potencia unitaria por 16 aerogeneradores de 1.800 kW., resultando una potencia total instalada de 28,8 MW Esta Resolución se ha publicado en el BOCyL de fecha 4 de agosto de 2006.

6.- Con fecha 28 de agosto de 2006 Genesa solicita la adecuación de la potencia del parque a la disponibilidad de la capacidad de evacuación en el nudo de la red de transporte en Lastras del Pozo, que hace necesaria una nueva configuración de los aerogeneradores del parque, dentro de los límites establecidos en la Declaración de impacto ambiental.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- La presente Resolución se dicta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud del Acuerdo de Avocación de fecha 11 de mayo de 2006.

#### VISTOS

- Ley 54/1997, de 27 de Noviembre, del Sector Eléctrico.

- Real Decreto 1955/2000, de 1 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

- Decreto 189/1997, de 26 de Septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

- Ley 11/2003, de 8 de Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

- Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones de general aplicación.

Vista la propuesta del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Ávila, de fecha 22 de agosto de 2006.

#### RESUELVO

Autorizar a la Empresa Generaciones Especiales I, S.L., el parque eólico denominado "Cabeza Mesa" cuyas características principales son las siguientes:

2 aerogeneradores de 1,8 MW + 13 de 2 MW de potencia unitaria, que suponen una potencia instalada de 29,6 MW de potencia total.

3 líneas de interconexión en simple circuito trifásico a 20 kV, entre los aerogeneradores y la subestación transformadora proyectada en "Las Cárcabas". Conductor tipo RHZ1, 12/20 kW, 3(1x150) y 3 (1x240) Al.

1.- A los efectos del Art. 128.4 del Real Decreto 1855/2000, de 1 de diciembre, el plazo máximo para la solicitud de la aprobación del Proyecto de ejecución del parque eólico y sus instalaciones eléctricas asociadas será de TRES MESES, contados a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la Autorización Administrativa, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la aprobación del Proyecto de Ejecución. (sólo en el caso de que no lo hayan presentado ya).

2.- Los contenidos en la Declaración de Impacto Ambiental aprobada mediante Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila, de fecha 15 de enero de 2001, y publicada en el BOCyL de la fecha 31 de enero de 2001, que se cita textualmente:

"La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Ávila determina, a los solos efectos ambientales, informar favorablemente el desarrollo del proyecto referenciado, siempre y cuando se cumplan las condiciones que se establecen en esta Declaración:

1. - Se adopta como alternativa más adecuada la de 28 aerogeneradores de 850 KW.

2. - Las medidas protectoras y correctoras a efectos ambientales a las que queda sujeta la ejecución de dicho proyecto son las que se exponen a continuación, además de las contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental en lo que no contradigan las mismas:

• La capa vegetal procedente de la vía de servicio, excavaciones para cimentación de los aerogeneradores, línea subterránea de interconexión y edificio de la subestación, se retirará de forma selectiva para ser uti-



lizada en la restauración de las áreas degradadas, estacionamientos, conducciones y vertedero de estériles

b) Los estériles procedentes de excavaciones, se reutilizarán en primera medida para rellenos de viales, terraplenes, etc., el resto se verterá en escombrera debidamente autorizada,

- Se extremarán las precauciones y medidas de seguridad para evitar derrames de aceites, disolventes o cualquier otro tipo de residuos. Los aceites usados y cualquier otro residuo peligroso deberá ser gestionado correctamente, entregando el residuo a gestor autorizado,

- Los sistemas de drenaje y otras infraestructuras de la remodelación de acceso deberán restaurarse o restituirse adecuadamente.

- Los accesos para acopio, excavación, hormigonado e izado de los aerogeneradores serán debidamente restaurados.

t) Las torres de los aerogeneradores tendrán un acabado neutro.

- Para garantizar el desmantelamiento y retirada de los equipos al fin de su vida útil se presentará valoración de este coste y se constituirá garantía para su futura ejecución.

- En ningún caso podrá instalarse el tramo de línea eléctrica aéreo que cruza el Puerto de Las Fuentes. Este deberá ir subterráneo.

i) El centro de control deberá ir chapado con piedra del lugar y la cubierta deberá ser de teja tipo árabe.

j) Después de la finalización de las obras, los viales tendrán una anchura máxima de 3 m. más cunetas.

k) Se deberá controlar el acceso por la red de caminos del parque para evitar el deterioro de las zonas donde se instala.

Se deberá poner un cartel de prohibido el acceso a toda persona no autorizada.

l) Considerando que el propio estudio de impacto ambiental no descarta la posibilidad de afección moderada a severa a algunas especies catalogadas y asumiendo que dichas afecciones, en el grado de riesgo que se prevén, no van a incidir de forma significativa en la conservación de las especies posiblemente afectadas, ni siquiera a escala regional o provincial, entendemos que se deben imponer medidas de conservación compensatorias a la empresa promotora de forma que se pallen los posibles efectos negativos sobre estas especies.

A falta de una concreción adecuada de los proyectos, se plantean las siguientes medidas compensatorias, a incluir en la Declaración de Impacto Ambiental y que deberán ser financiadas por la empresa promotora de acuerdo con los proyectos que se elaboren al efecto por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila y a ejecutar durante los años de 2001 a 2005.

Financiación de labores de gestión de avifauna (Seguimiento, conservación, recuperación..., etc.), por un importe de 7.000.000 pesetas (calculado de acuerdo con los siguientes parámetros estimativos 50.000 Ptas/aerogenerador/año x 5 años).

A los 5 años, a la vista de los resultados del programa de seguimiento y por tanto de la incidencia real del parque y de sus infraestructuras (accesos, subestaciones, líneas eléctricas, etc...), por parte de la Consejería de Medio Ambiente, se propondrá un nuevo programa de actuaciones que será consensuado con la empresa promotora.

m) Si durante la fase de funcionamiento del parque se detectase la afección grave a alguna especie catalogada como en peligro de extinción, el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila podrá proponer las medidas que considere oportunas para evitar dicha incidencia, pudiendo incluso disponer la retirada de algunos de los aerogeneradores más conflictivos

n) La empresa promotora o aquella que se haga cargo de su explotación en cada momento quedan obligadas a la retirada total de las infraestructuras del Parque, si éste dejase de ser operativo, y a la restauración de la zona a las condiciones adecuadas.

3. - Se deberá implantar un programa de seguimiento ambiental que valore la incidencia ambiental real del proyecto, especialmente sobre la avifauna. De los resultados del seguimiento se emitirá un informe semestral que será facilitado al Servicio Territorial de Medio Ambiente. En el programa de seguimiento ambiental se deberá realizar una inspección visual semanal del área de afección del parque eólico y de sus líneas eléctricas registrando las aves afectadas (detección de posibles ejemplares muertos) y el comportamiento de las existentes en dicho área. Para ello, la empresa deberá presentar, en el plazo de un mes desde la autorización del proyecto,

un programa de vigilancia ambiental en el que se expliquen los métodos y técnicas a utilizar en el mismo. Igualmente, en relación con el impacto sonoro, se deberán cumplir las condiciones que establece el Decreto 3/1995 de 12 de enero, para las actividades



clasificadas, en lo que a niveles sonoros o de vibraciones se refiere.

4. - Si durante la ejecución de las obras aparecieran restos históricos, arqueológicos o paleontológicos, se paralizarán las obras en la zona afectada, procediendo el promotor a ponerlo en conocimiento del Servicio Territorial de Cultura y Turismo de Ávila.

5. - El seguimiento y vigilancia del cumplimiento de lo establecido en esta Declaración de Impacto Ambiental corresponde a los órganos competentes por razón de la materia, facultados para el otorgamiento de la autorización del proyecto, sin perjuicio de la alta inspección que se atribuye a la Consejería de Medio Ambiente, como órgano ambiental, quien podrá recabar información de aquéllos al respecto, así como efectuar las comprobaciones necesarias en orden a verificar el cumplimiento del condicionado ambiental.”

Declaración que ha sido modificada por Resolución de 21 de julio de 2006, publicada en el BOCyL de fecha 4 de agosto de 2006, que se refiere a continuación:

“Aprobar la modificación del proyecto del Parque Eólico de «Cabeza Mesa» aprobado mediante Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila, de fecha 15 de enero de 2001, y publicada en el «B. O. C. y L.» de 31 de enero de 2001 en el siguiente sentido:

- Prospección arqueológica: Previamente al inicio de las obras se deberá realizar una prospección arqueológica superficial por técnico cualificado. Los resultados de esta prospección se emitirán al Servicio Técnico de Cultura de Ávila, que en vista de los resultados, determinará las medidas correctoras a las que pudiera haber lugar.

- Se autoriza a sustituir los 28 aerogeneradores de 850 KW. de potencia unitaria y 23, 8 MW. de potencia total por 16 aerogeneradores del modelo Vestas V-90 de 1, 8 MW, de potencia unitaria y 28,8 MW, de potencia total.

- La ubicación de estos 16 aerogeneradores será las establecidas en la documentación y planos aportados por el promotor de fecha junio de 2006.

- El resto de las medidas protectoras y correctoras establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental se mantienen en los mismos parámetros, incluido el importe de la financiación de las labores de gestión de avifauna.”

3.- En cumplimiento del apartado 1 g de la Declaración de impacto ambiental, deberá presentar-

se, en plazo no superior a un mes, Memoria de desmantelamiento del parque eólico y sus instalaciones eléctricas asociadas, en la que se incluya presupuesto valorado de ese coste.

4.- La instalación de producción que se autoriza, deberá cumplir con la normativa vigente y, en particular, por estar prevista su conexión a la red eléctrica, deberá utilizar una tecnología capaz de cumplir los requisitos establecidos en el apartado 3.1: “condiciones de intercambio de energía” del P.O. 12.2 (Procedimiento de Operación del Sistema 12.2) regulado mediante Resolución de 11 de Febrero de 2005, de la Secretaría General de la Energía, por la que se aprueba un conjunto de procedimientos de carácter técnico e instrumental necesarios para realizar la adecuada gestión técnica del Sistema Eléctrico.

Asimismo, y conforme a lo dispuesto a la Resolución de 17 de Marzo de 2004, de la Secretaría de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y Pequeña y Mediana Empresa, por la que se modifica un conjunto de procedimientos de carácter técnico e instrumental necesarios para realizar la adecuada gestión técnica del Sistema Eléctrico, concretamente en el Punto 7: SCO (Sistema de control de operaciones en tiempo real) del Procedimiento de Operación del Sistema: “Información intercambiada por Red Eléctrica de España P.O. 9 “; la instalación de producción que se autoriza, deberá disponer de un despacho de maniobras, o estar conectada a un despacho delegado para posibilitar que llegue, en tiempo real, a Red Eléctrica de España la información que, relativa a dicha instalación, le se precisa para operar en el sistema eléctrico.

La Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, conforme a lo dispuesto en los Art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero.

Valladolid, 12 de septiembre de 2006

El Viceconsejero de Economía, *Rafael Delgado Núñez*.



**RESOLUCIÓN DEL VICECONSEJERO DE ECONOMÍA POR LA QUE SE CORRIGEN ERRORES MATERIALES DETECTADOS EN LA RESOLUCIÓN DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2006 POR LA QUE SE OTORGÓ LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PARQUE EÓLICO "CABEZA MESA"**

Habiéndose detectado errores materiales consistentes en el texto de la Resolución del Viceconsejero de Economía de fecha 12 de septiembre de 2006 por la que se otorga Autorización Administrativa al parque Eólico "Cabeza Mesa", a tenor de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se procede a efectuar la siguiente corrección:

**En el antecedente de hecho 1.- donde dice:**

"Con fecha 31 de julio de 2000 se solicitó por SINA E. Energía y Medio Ambiente S.A. la autorización administrativa del parque eólico denominado "Cabeza Mesa" conforme a lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto 189/1977, una vez superada la fase de competencia de proyectos prevista en el artículo octavo del Decreto 189/1977, una vez superada la fase de competencia de proyectos prevista en el artículo sexto del Decreto citado Actualmente la titularidad y tramitación de este expediente es asumida por Generaciones Especiales I, S.L."

**Debe decir:**

"Con fecha 2 de agosto de 2000 se solicitó por SINA E. Energía y Medio Ambiente S.A. la Autorización Administrativa del parque eólico denominado "Cabeza Mesa" conforme a lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto 189/1997, una vez superada la fase de competencia de proyectos prevista en el artículo sexto del Decreto citado. Actualmente la titularidad y tramitación de este expediente es asumida por Generaciones Especiales I, S. L."

**En el Resuelvo 1.-, en la línea primera línea, donde dice:**

"A los efectos del Art. 128.4 del Real Decreto 1855/2000, de 1 de diciembre, ..."

**Debe decir:**

"A los efectos del Art. 128.4 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, ..." Valladolid,

El Viceconsejero de Economía, *Rafael Delgado Núñez*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 5.654/06

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

#### ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 21 de diciembre del corriente año, se ha dispuesto la contratación del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN HOTELERA Y REPARACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE PANELES INFORMATIVOS exponiendo al público el pliego de condiciones por plazo de 8 días, a efectos de reclamaciones, y convocando simultáneamente la licitación que quedará aplazada en caso de formularse aquéllas.

#### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Ávila
- Dependencia que tramita el expediente. Secretaria General. Contratación
- Número de expediente: 96/2006.

#### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

- Descripción del objeto: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN HOTELERA Y REPARACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE PANELES INFORMATIVOS.
- Plazo de entrega: UN MESES.

#### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- Tramitación. Ordinario.
- Procedimiento. Abierto.
- Forma. Concurso.

#### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Tipo de licitación: 70.000 euros IVA incluido

#### 5. GARANTÍA

- Provisional: 2% del presupuesto del contrato.
- Definitiva: 4% precio adjudicación.



## 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Domicilio. Plaza del Mercado Chico, 1.
- c) Localidad y Código Postal. Ávila. 05001
- d) Teléfono. 920-35.40.16
- e) Fax. 920.22.69.96
- f) E-mail: msaez@ayuntavila.com
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información hasta finalizar plazo de presentación de proposiciones.

## 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Estarán facultados para concurrir al concurso todas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad para obrar, no se hallen incurso en alguna de las circunstancias establecidas en los artículos 15 al 20 del RDL 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: según cláusula 3ª. del pliego.

## 8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio el Boletín Oficial de la Provincia, si el último día fuera sábado, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados "A" "B" y C ", en cada uno de los cuales, se hará constar el contenido en la forma que se indica en la cláusula 11 del pliego de condiciones base de licitación.

c) Lugar de presentación. Secretaria Gral. del Ayuntamiento de Ávila (Unidad de Contratación) o en los lugares previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1ª Entidad: Ayuntamiento de Ávila, Secretaría Gral. de 9,00 a 14,00 horas.

2ª Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1

3ª Localidad y código postal: 05001 - Ávila.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Durante la vigencia del contrato.

e) Admisión de variantes: No

## 9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad. Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Salón de Sesiones.

b) Domicilio. Plaza del Mercado Chico, 1

c) Localidad. 05001 - Ávila

d) Fecha. El mismo día de la apertura del sobre "B", previa convocatoria al efecto, si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera.

e) Hora. 13,00 horas

## 10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Anuncios, gastos de formalización y protocolización del contrato, y cuantos otros se deriven del mismo incluidos los impuestos y tasas que procedan, serán de cuenta del adjudicatario.

Ávila, 21 de diciembre de 2006.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 5.113/06

## AYUNTAMIENTO DE DIEGO DEL CARPIO

### ANUNCIO

Por D. Carlos Javier Palacios García, con domicilio en la C/ Valencia 38, 05151 DIEGO DEL CARPIO (ÁVILA), se ha solicitado LICENCIA AMBIENTAL para la instalación de la industria de vacuno, emplazada en Polígonos 503 y 510, fincas 224 y 5075 respectivamente de esta localidad.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 271 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de



veinte días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Diego del Carpio, a 27 de noviembre de 2006.

El Alcalde, *M. Mercedes Hernández Sánchez*.

---

Número 5.129/06

## AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL

### ANUNCIO

Por parte de D. PABLO LABRADO PULIDO, se ha solicitado de este Ayuntamiento, Licencia Municipal de obras para la reparación del tejado y chapar la fachada de una cuadra existente en la finca de su propiedad sita en "La Raya", Pol 9, Parc. 2, de este término municipal, en suelo no urbanizable.

Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 25.2 b), de la Ley 5/1999, 8 de Abril y art. 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto de 22/2004, de 29 de Enero, se somete el expediente a información pública durante VEINTE DÍAS HÁBILES, para que pueda ser examinada por los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones pertinentes.

El Arenal, a 7 de Octubre de 2006.

El Alcalde, *Jose Luis Troitiño Vinuesa*.

---

Número 5.131/06

## AYUNTAMIENTO DE POZANCO

### ANUNCIO

Por RAÚL JORGE PINDADO, vecino de Pozanco, calle La Iglesia nº 1, se ha solicitado LICENCIA AMBIENTAL, para una explotación ganadera de ovino de aptitud de carne, sita en la calle Alegría s/n y Extrarradio de esta localidad, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, que establece un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2/2005, de 24 de mayo, que establece un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de 20 días, a contar desde la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Pozanco, a 27 de noviembre de 2006.

El Alcalde, *Armando Sánchez Grande*.

---

Número 5.520/06

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE

### ANUNCIO DE ENAJENACIÓN MEDIANTE CONCURSO 01/2005

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2006, el pliego de condiciones económico administrativas que han de regir el concurso público para la enajenación de una finca urbana de propiedad municipal, denominada Terreno urbano, solar, situado en la Calle Ladera Campo, número 9, de esta localidad de Santa Cruz del Valle, se pone en conocimiento de los interesados, que se encuentra expuesto al público por plazo de OCHO DÍAS, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para la presentación de reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas, que serán resueltas por la Junta de Gobierno Local.

El expediente y pliego de condiciones se encuentra depositado en la Secretaría General del Ayuntamiento en horas de atención al público, de lunes a viernes de 9 a 13 horas.

Simultáneamente y de conformidad con lo previsto en la normativa vigente, se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones.

### OBJETO DE LA LICITACIÓN

Constituye el objeto del contrato la enajenación mediante concurso en procedimiento abierto del siguiente bien:



INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS  
CÓDIGO DE INVENTARIO 66

### DESCRIPCIÓN

Terreno urbano, solar, situado en la C/ Ladera Campo, 9

Provincia: 05 ÁVILA

Municipio: 221 SANTA CRUZ DEL VALLE.

Localidad: 01 SANTA CRUZ DEL VALLE.

Situación: CALLE LADERA CAMPO nº 9.

Clasificación urbanística: URBANO.

Calificación jurídica: Patrimonial

Referencia catastral: 9777504UK2597N0001UM

Linderos:

- Frente: CALLE LADERA CAMPO.

- Derecho: FINCA URBANA PARTICULAR.

Referencia catastral: 9777505UK2597N0001HM

- C/ Ladera nº 11.

- Izquierda: FINCA URBANA PARTICULAR.

Referencia catastral: 9777503UK2597N0001ZM

- C/ Ladera nº 51 -B-.

- Fondo: TERRENO MUNICIPAL.

Superficies:

- Parcela: SUPERFICIE TOTAL 29,00 m<sup>2</sup>

Fecha y título de adquisición: Desde tiempo inmemorial, sin título.

### VALORACIÓN

- Valor del Suelo: 50.00 €/m<sup>2</sup>.

- Parcela: SUPERFICIE TOTAL 29.00 m<sup>2</sup> x 50.00 €/m<sup>2</sup>=1450.00 €.

Inscripción en el Inventario Municipal: 09 de octubre de 2006

De conformidad con acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 28 de junio de 2006.

Inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 730, libro 19, del Término de Santa Cruz del Valle, folio 36, finca 16/1658, inscripción 1<sup>a</sup>.

NOTA: Existe una edificación construida en el terreno, almacén de una altura, sin que exista ningún otro tipo de cargas sobre el terreno.

### TIPO DE LICITACIÓN.

El tipo de licitación se fija en MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS, (1.450.00 €), y podrá ser mejorada al alza.

### PAGO DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN.

El pago del precio de la adjudicación definitiva se realizará en todos los casos, en su totalidad, en el momento o con anterioridad a la firma de escritura pública ante Notario, mediante ingreso en la cuenta de la que es titular el Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle en la entidad Caja de Ahorros de Ávila, Código Cuenta Cliente: 2094-0041-10-0041031025, sucursal de San Esteban del Valle.

### ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle. Teléfono 920 386201 Fax 920386618

**CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN.-** Se considerarán como criterios objetivos de adjudicación:

- Memoria de las actuaciones urbanísticas pretendidas por el licitador: hasta 2 puntos. Esta circunstancia se valorará en la primera fase y no tendrá carácter excluyente.

### CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se efectuará a la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta las condiciones objetivas y la propuesta económica presentada.

### GARANTÍAS PROVISIONAL Y DEFINITIVAS.

a) Para poder tomar parte en la licitación, se constituirá previamente en la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle, una fianza provisional por importe de 29,00 €, 2% del precio de tasación de la finca.

b) Realizada la adjudicación definitiva de la vivienda, el adjudicatario deberá incrementar la garantía provisional, en concepto de definitiva hasta llegar al importe del 6% del precio de adjudicación, en el plazo máximo de diez días siguientes a la notificación de la adjudicación.

c) Para constituir fianza se admite cualquiera de las fórmulas establecidas en la normativa vigente, estando incluido el aval bancario entre ellas.

### PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

a) Las proposiciones para tomar parte en el concurso se presentarán en un sobre cerrado, identifica-



do en su exterior, firmado por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa, en el que figurará la inscripción: PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO, PARA LA ENAJENACIÓN DE UNA FINCA URBANA DE PROPIEDAD MUNICIPAL, SITUADA EN LA CALLE LADERA CAMPO NÚMERO 9, CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 29,00 MTS<sup>2</sup>. Dentro de éste sobre mayor se contendrán tres sobres A), B) y C), cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A) se denominará DOCUMENTACIÓN GENERAL, y contendrá los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

- Escritura de poder bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza,

- Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y de hallarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuesta por las disposiciones vigentes.

- Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

- Las empresas extranjeras, presentarán despacho expedido por la embajada de España en el país respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse, y declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero y jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

El sobre B) se denominará OFERTA ECONÓMICA con el siguiente modelo:

El sobre C) se denominará CONDICIONES incorporando la siguiente documentación:

- Memoria de las actuaciones urbanísticas pretendidas por el licitador.

## PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de oficina de 09,00 a 13,00 horas, durante el plazo de 26 días hábiles, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, finalizando el plazo de presentación de proposiciones a las trece horas del último día hábil señalado al efecto.

## FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se establece que la forma de presentación de los documentos se realizará en sobre cerrado, según lo dispuesto en los apartados anteriores, en las dependencias municipales, o por correo, dentro del plazo de admisión señalado, debiendo justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos, y realizar los anuncios que señala el artículo 80.4 del Reglamento, admitiéndose el télex, fax o telegrama, de forma que el órgano de contratación pueda tener constancia fehaciente de la existencia de la oferta antes de la apertura de proposiciones.

## CONSTITUCIÓN DE LA MESA Y APERTURA DE PLICAS.

Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle, a las trece treinta horas del mismo día hábil en el que termine el plazo señalado en el artículo anterior.

## CARGAS Y GRAVÁMENES.

NOTA: Existe una edificación construida en el terreno, vivienda unifamiliar con tres alturas, que no es propiedad del Ayuntamiento, según puede desprenderse del expediente de investigación de bienes 01/2005, sin que exista ningún otro tipo de cargas sobre el terreno.

En Santa Cruz del Valle, a 15 de diciembre de 2006.

El Alcalde, *Raúl Sánchez Moreno*.



Número 5.521/06

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE

### ANUNCIO DE ENAJENACIÓN MEDIANTE CONCURSO 08/2004

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2006, el pliego de condiciones económico administrativas que han de regir el concurso público para la enajenación de una finca urbana de propiedad municipal, denominada Terreno urbano, solar, situado en la Calle Ladera Campo, número 9, de esta localidad de Santa Cruz del Valle, se pone en conocimiento de los interesados, que se encuentra expuesto al público por plazo de OCHO DÍAS, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para la presentación de reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas, que serán resueltas por la Junta de Gobierno Local.

El expediente y pliego de condiciones se encuentra depositado en la Secretaría General del Ayuntamiento en horas de atención al público, de lunes a viernes de 9 a 13 horas.

Simultáneamente y de conformidad con lo previsto en la normativa vigente, se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones.

### OBJETO DE LA LICITACIÓN

Constituye el objeto del contrato la enajenación mediante concurso en procedimiento abierto del siguiente bien:

INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS CÓDIGO DE INVENTARIO 66

### DESCRIPCIÓN

Terreno urbano, solar, situado en la C/ Ladera Campo, 9

Provincia: 05 ÁVILA

Municipio: 221 SANTA CRUZ DEL VALLE.

Localidad: 01 SANTA CRUZ DEL VALLE.

Situación: CALLE LADERA CAMPO nº 9.

Clasificación urbanística: URBANO.

Calificación jurídica: Patrimonial

Referencia catastral: 9777504UK2597N0001UM

Linderos:

- Frente: CALLE LADERA CAMPO.

- Derecha: FINCA URBANA PARTICULAR.

Referencia catastral: 9777505UK2597N0001HM

- C/ Ladera nº 11.

- Izquierda: FINCA URBANA PARTICULAR.

Referencia catastral: 9777503U K2597N0001ZM

- C/ Ladera nº 51 -B-.

- Fondo: TERRENO MUNICIPAL.

Superficies:

- Parcela: SUPERFICIE TOTAL 29,00 m<sup>2</sup>

Fecha y título de adquisición: Desde tiempo inmemorial, sin título.

### VALORACIÓN

- Valor del Suelo: 50.00 €/m<sup>2</sup>.

- Parcela: SUPERFICIE TOTAL 29.00 m<sup>2</sup> x 50.00 €/m<sup>2</sup>=1.450.00 €.

Inscripción en el Inventario Municipal: 09 de octubre de 2006

De conformidad con acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 28 de junio de 2006.

Inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 730, libro 19, del Término de Santa Cruz del Valle, folio 36, finca 16/1658, inscripción 1ª.

NOTA: Existe una edificación construida en el terreno, almacén de una altura, sin que exista ningún otro tipo de cargas sobre el terreno.

### TIPO DE LICITACIÓN.

El tipo de licitación se fija en MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS, (1.450.00 €), y podrá ser mejorada al alza.

### PAGO DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN.

El pago del precio de la adjudicación definitiva se realizará en todos los casos, en su totalidad, en el momento o con anterioridad a la firma de escritura pública ante Notario, mediante ingreso en la cuenta de la que es titular el Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle en la entidad Caja de Ahorros de Ávila, Código Cuenta Cliente: 2094-0041-10-0041031025, sucursal de San Esteban del Valle.

**ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:**

Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle. Teléfono 920 386201 Fax 920386618

**CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN.-** Se considerarán como criterios objetivos de adjudicación:

- Memoria de las actuaciones urbanísticas pretendidas por el licitador: hasta 2 puntos. Esta circunstancia se valorará en la primera fase y no tendrá carácter excluyente.

**CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:**

La adjudicación se efectuará a la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta las condiciones objetivas y la propuesta económica presentada.

**GARANTÍAS PROVISIONAL Y DEFINITIVAS.**

a) Para poder tomar porte en la licitación, se constituirá previamente en la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle, una fianza provisional por importe de 29,00 €, 2% del precio de tasación de la finca.

b) Realizada la adjudicación definitiva de la vivienda, el adjudicatario deberá incrementar la garantía provisional, en concepto de definitiva hasta llegar al importe del 6% del precio de adjudicación, en el plazo máximo de diez días siguientes a la notificación de la adjudicación.

c) Para constituir fianza se admite cualquiera de las fórmulas establecidas en la normativa vigente, estando incluido el aval bancario entre ellas.

**PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.**

a) Las proposiciones para tomar parte en el concurso se presentarán en un sobre cerrado, identificado en su exterior, firmado por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa, en el que figurará la inscripción: PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO, PARA LA ENAJENACIÓN DE UNA FINCA URBANA DE PROPIEDAD MUNICIPAL, SITUADA EN LA CALLE LADERA CAMPO NÚMERO 9, CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 29,00 MTS<sup>2</sup>. Dentro de éste sobre mayor se contendrán tres sobres A), B) y C), cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A) se denominará DOCUMENTACIÓN GENERAL, y contendrá los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

- Escritura de poder bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza,

- Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y de hallarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuesta por las disposiciones vigentes.

- Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

- Las empresas extranjeras, presentarán despacho expedido por la embajada de España en el país respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse, y declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero y jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

El sobre B) se denominará OFERTA ECONÓMICA con el siguiente modelo:

El sobre C) se denominará CONDICIONES incorporando la siguiente documentación:

- Memoria de las actuaciones urbanísticas pretendidas por el licitador.

**PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.**

Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de oficina de 09,00 a 13,00 horas, durante el plazo de 26 días hábiles, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, finalizando el plazo de presentación de proposiciones a las trece horas del último día hábil señalado al efecto.

**FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las



Administraciones Públicas, se establece que la forma de presentación de los documentos se realizará en sobre cerrado, según lo dispuesto en los apartados anteriores, en las dependencias municipales, o por correo, dentro del plazo de admisión señalado, debiendo justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos, y realizar los anuncios que señala el artículo 80.4 del Reglamento, admitiéndose el télex, fax o telegrama, de forma que el órgano de contratación pueda tener constancia fehaciente de la existencia de la oferta antes de la apertura de proposiciones.

**CONSTITUCIÓN DE LA MESA Y APERTURA DE PLICAS.**

Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle, a las trece treinta horas del mismo día hábil en el que termine el plazo señalado en el artículo anterior.

**CARGAS Y GRAVÁMENES.**

NOTA: Existe una edificación construida en el terreno, vivienda unifamiliar con tres alturas, que no es propiedad del Ayuntamiento, según puede desprenderse del expediente de investigación de bienes 08/2004, sin que exista ningún otro tipo de cargas sobre el terreno.

En Santa Cruz del Valle, a 15 de diciembre de 2006.

El Alcalde, *Raúl Sánchez Moreno*.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Número 5.492/06

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ÁVILA**

**EDICTO**

EL/LA SECRETARIO/A DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NUMERO 1 DE ÁVILA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 27 /2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En ÁVILA, a treinta y uno de marzo de dos mil seis.

Vistos por María de la Concepción Rodríguez Acevedo, Magistrado juez del juzgado de Primera instancia e Instrucción número uno de Ávila, los autos de juicio de faltas núm 27/06 seguidos por una presunta falta de lesiones, iniciados mediante denuncia formulada por D. Julio Pinilla Illera como denunciante y Víctor Pinilla Mayo como perjudicado contra Pedro Enrique Miguel Bautista y Bruno Andrés Pérez Durou, Benjamín Rodríguez Rodríguez como representante legal de Aixia Galiana.

**FALLO**

Que debo absolver y absuelvo a D. BRUNO ANDRÉS PÉREZ DUROU de las faltas de lesiones, vejaciones injustas, y amenazas, con todos los pronunciamientos favorables, declarando de oficio las costas causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Ávila en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Bruno Andrés Pérez Durou, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial se BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA, expido la presente en ÁVILA, a doce de diciembre de dos mil seis.

El/La Secretario/a, *Ilegible*.

Número 5.499/06

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ÁVILA**

**EDICTO**

EL/LA SECRETARIO/A DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE ÁVILA

DOY FE Y TESTIMONIO:



Que en el Juicio de Faltas nº 563 /2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Ávila, a diecinueve de junio de dos mil seis.

Vistos por María de la Concepción Rodríguez Acevedo, Magistrado-JUEZ del Juzgado de Instrucción nº 1 de Ávila, los autos de juicio de faltas Nº 563/06 iniciados ante este juzgado mediante denuncia formulada por D. Antonio Estevan Martín Contra Marzouq Orlad Aissa.

FALLO

Que debo ABSOLVER Y ABSUELVO a D<sup>a</sup> Marzouq Orlad Aissa de la falta de daños denuncia con todos los pronunciamientos favorables, debiendo declarar de oficio las costas causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Il<sup>ma</sup>. Audiencia Provincial de Ávila en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a MARZOUQ OULAD AISSA, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA, expido la presente en ÁVILA, a quince de diciembre de dos mil seis.

El/La Secretario/a, *Ilegible*.

Número 5.489/06

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
Nº 1 DE ÁVILA**

**EDICTO**

EL/LA SECRETARIO/A DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE ÁVILA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 171/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Ávila, a trece de octubre de dos mil cuatro.

Vistos por la Il<sup>ma</sup>. Sra. D<sup>a</sup> Inés Redondo Granado, Magistrada-Jueza del Juzgado de Instrucción nº 1 de Ávila y su Partido, los presentes autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado con el número 171/2004, sobre falta de lesiones, en el que han sido parte del Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción penal pública, Khalid Chahboun Mesbah como denunciante y Antonio Escalante Bedoya como denunciado.

FALLO: Que DEBO CONDENAR Y CONDENO a ANTONIO ESCALANTE BODOYA como autor penalmente responsable de una falta de lesiones prevista y penada en el artículo 617-1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa a razón de una cuota diaria de cinco euros y con sujeción a una responsabilidad personal y subsidiaria de quince días de privación de libertad en caso de impago, y a que indemnice a Khalid Chahboun Mesbah por las lesiones causadas en la suma de trescientos euros (300 euros) así como al pago de las costas procesales causadas en este juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que cabe interponer recurso de APELACIÓN en el plazo de CINCO DÍAS siguientes a su notificación, dentro de los cuales quedarán las actuaciones en la Secretaría de este Juzgado a disposición de las partes. Así por esta mi sentencia de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a ANTONIO ESCALANTE BODOYA, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA, expido la presente en ÁVILA a doce de diciembre de dos mil seis.

El/La Secretario/a, *Ilegible*.